

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno de la Nación

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 9 de Mayo de 1951 por el que se ordena la formación del Censo electoral de Residentes mayores de edad y Vecinos Cabezas de Familia (Elecciones Municipales de 1951 y Referéndum). (B. O. del Estado núm. 133-13 de Mayo de 1951).

El cumplimiento de la Ley de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que establece la celebración de elecciones para concejales en los Municipios de la Nación, así como la posible necesidad de consultar al Cuerpo electoral en Referéndum de Leyes aprobadas por las Cortes, precisan la formación del Censo electoral general de Residentes Mayores de edad y de Vecinos Cabezas de Familia.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. El Instituto Nacional de Estadística formará, bajo la inspección de la Junta Central del Censo, y en colaboración con las Juntas Provinciales y Municipales, el Censo electoral general de Residentes Mayores de edad y Vecinos Cabezas de Familia, deduciéndolo de la inscripción censal llevada a efecto en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, con las variaciones habidas hasta el treinta de Junio del corriente año.

Artículo segundo. Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones convenientes para la colaboración de las Autoridades que determina la Ley electoral, fijando las fechas y plazos en que deban reunirse las Juntas Provinciales y Municipales del Censo y en que se hayan de cumplir las distintas fases del

servicio por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo tercero.—La impresión de las listas electorales se llevará a cabo por las Diputaciones Provinciales, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo catorce de la Ley electoral y la Real Orden de veintisiete de Febrero de mil novecientos ocho, bajo la inspección de la Junta Central del Censo y del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo cuarto.—El Censo electoral se rectificará anualmente y se renovará totalmente cada cinco años, coincidiendo con la de los Padrones municipales de habitantes. Esta labor la realizará el Instituto Nacional de Estadística, con sujeción a las normas que en su día dicte la Presidencia del Gobierno.

Artículo quinto.—La Presidencia del Gobierno solicitará los oportunos créditos para la realización de este servicio por el Instituto Nacional de Estadística. El Ministerio de la Gobernación solicitará asimismo el crédito oportuno para el reintegro a las Diputaciones Provinciales del gasto realizado en la impresión de las listas electorales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Reservas

Los industriales reservistas, o sus representantes en Palencia, pasarán, urgentemente, por esta Jefatura para retirar los presupuestos que deberán ingresarlos antes del 18 de los corrientes.

Palencia 14 de Mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, *Luis Cuni*.

1341

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez Municipal se celebrará el día 9 de Junio de 1951, en el local del Juzgado, a las once horas.

Palenzuela

Rústica

Año de 1945 al 51

Doña Pilar Varona Pérez: Una tierra sita en este término municipal de Palenzuela, a arroyo, polígono 8 y parcela 105, de 43'40 as., linda N. Teodoro Cabrera, Este Florencio Fernández, Sur carretera y Oeste Feliciano Varona, en 833'33 pesetas.

Otra a camino de Baltanás, pol. 9 y par. 68, de 35'49 as., linda N. Atilano Varona Pérez, Este camino, Sur Soledad Rico y Oeste camino del Canto, en 1.149'87.

Otra a Convento, pol. 10 y par. 15, de 51'44 as., linda Norte Vidal Macho, E. Soledad Rico, S. camino y O. Atilano Varona, en 4.286'66.

Otra a San Pedro, pol. 33 y par. 52, de 1 Ha., 10'59 as., linda N. Jerónimo Gallardo, E. Teodoro Escaño, S. camino y Oeste Florencio Fernández, en 1.294'67

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores,

sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 8 de Mayo de 1951.—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengan con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración de toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ejercicio económico de 1950

Resumen de la cuenta provisional del Presupuesto extraordinario de 1946, para obras y servicios provinciales

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1.º de Marzo de 1947 de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta provisional correspondiente al año 1950, de las operaciones del Presupuesto Extraordinario de 1946, para Obras y Servicios provinciales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

El resumen de dicha cuenta, es como sigue:

I N G R E S O S

CONCEPTOS	Recursos presu- puestos	OPERACIONES DE CAJA			Pendiente de cobro	TOTAL cobrado y pendiente	DIFERENCIAS	
		Integro cobrado	Devo- luciones	Líquido cobrado			En más	En menos
CAPITULO II.—BIENES PROVINCIALES.....	878.972 50	631.159 36	»	631.159 36	247.813 14	878.972 50	»	»
CAPITULO III.—SUBVENCIONES Y DONATIVOS.....	265.753 26	200.000 00	»	200.000 00	65.753 26	265.753 26	»	»
CAPITULO XIII.—CREDITO PROVINCIAL.....	6.741.950 04	3.693.968 53	»	3.693.968 53	3.047.981 51	6.741.950 04	»	»
CAPITULO XIX.—RESULTAS.....	30.454 90	30.454 90	»	30.454 90	»	30.454 90	»	»
TOTAL INGRESOS.....	7.917.130 70	4.555.582 79	»	4.555.582 79	3.361.547 91	7.917.130 70	»	»

G A S T O S

CONCEPTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS					OPERACIONES DE CAJA			Pendiente
	Iniciales	Aumentos	Total	Bajas	Líquido	Integro pagado	Reintegros	Líquido pagado	
CAPITULO IV.—BIENES PROVINCIALES.....	590.000 00	»	590.000 00	510.152 09	79.847 91	»	»	»	79.847 91
CAPITULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL.....	55.009 95	»	55.009 95	55.009 95	»	»	»	»	»
CAPITULO XI.— OBRAS PUBLICAS Y EDIFI- CIOS PROVINCIALES.....	6.432.120 75	2.302.664 70	8.734.785 45	1.504.230 98	7.230.554 47	3.948.854 47	»	3.948.854 47	3.281.700 00
CAPITULO XV.—CREDITO PROVINCIAL.....	640.000 00	»	640.000 00	33.271 68	606.728 32	606.728 32	»	606.728 32	»
TOTAL GASTOS.....	7.717.130 70	2.302.664 70	10.019.795 40	2.102.664 70	7.917.130 70	4.555.582 79	»	4.555.582 79	3.361.547 91

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el plazo indicado queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la referida cuenta con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Palencia 10 de Mayo de 1951.

El Secretario,
VALENTIN DE LOZOYA

El Presidente,
B. BENITO

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ejercicio económico de 1950

Cuenta provisional del Presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales, con objeto de mitigar el "Paro Obrero" (Ley de 17 de Julio de 1948)

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1.º de Marzo de 1947 de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta provisional, correspondiente al año 1950, de las operaciones del Presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales, con objeto de mitigar el «Paro Obrero» (Ley de 17 de Julio de 1948), con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito ante la misma.

El resumen de dicha Cuenta es como sigue:

I N G R E S O S

CAPITULOS	Recursos presu- puestos	OPERACIONES DE CAJA			Pendiente de cobro	TOTAL cobrado y pendiente	DIFERENCIAS	
		Integro cobrado	Devo- luciones	Líquido cobrado			En más	En menos
CAPITULO V.—EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS.....	500 00	»	»	»	500 00	500 00	»	»
CAPITULO XIII.—CREDITO PRVINCIAL.....	9.763.038 61	2.918.414 61	»	2.918.414 61	6.845.624 00	9.763.038 61	»	»
TOTAL INGRESOS.....	9.763.538 61	2.918.414 61	»	2.918.414 61	6.846.124 00	9.763.538 61	»	»

GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS					OPERACIONES DE CAJA			Pendiente
	Iniciales	Aumentos	Total	Bajas	Líquido	Integro pagado	Reintegros	Líquido pagado	
CAPITULO XI.—CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES.....	9.763.538 61	»	9.763.538 61	»	9.763.538 61	2.918.414 61	»	2.918.414 61	6.845.124 00

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el plazo indicado queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la referida Cuenta con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Palencia 10 de Mayo de 1951.

El Secretario,
VALENTIN DE LOZOYA

El Presidente,
B. BENITO

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión ordinaria del día 9 de Enero de 1951

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Diputados señores López-Negrete; Gutiérrez Santoyo; Gutiérrez García; Fernández-Lomana; Font de Bedoya; Díez García; Salvador Merino; Monge Llorente y González Royuela; el Interventor de Fondos Sr. Prieto y el Secretario General que suscribe.

Disposiciones Oficiales y Correspondencia.—Quedar enterada del Decreto de 16 de Diciembre de 1950 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945. La Presidencia manifiesta que en vista del contenido de la Ley, será necesario proveer la plaza de Arquitecto provincial, facultándose al Sr. Presidente para redactar las bases del correspondiente concurso y anunciar la provisión en el momento que estime más conveniente.

Quedar enterada del Decreto de 17 de Noviembre de 1950 por el que se regula la venta de sangre humana y subproductos de la misma.

Quedar enterada de que por el Ministerio de Educación Nacional, se ha desestimado el ofrecimiento de venta del edificio de la Beneficencia y reiterar a dicho Ministerio la necesidad urgente de que desaloje los locales que ocupan el Museo Arqueológico y la Biblioteca, autorizando a la Presidencia para las gestiones necesarias a tales fines y al de enajenar el edificio de la Beneficencia a cualquier Entidad o particular a quienes interesara la adquisición.

Servicio Histórico Militar.—Remitir a dicho Servicio un ejemplar del número 4 de las publicaciones de la Institución «Tello Téllez de Meneses», que contiene la obra «Blasones y Mayorazgos

Palentinos» y una copia del dibujo del Escudo de la provincia.

Publicidad Progreso.—Manifiestarle que no puede accederse a su pretensión, con motivo de la publicación de una Revista relacionada con el Dogma de la Asunción, por considerar que es demasiado tarde, no obstante lo cual, en atención al informe oral del Sr. Vicepresidente, se facilitarán al editor, si lo estima conveniente, algunos clichés de la Imprenta Provincial, para que los utilice en su publicación.

Guía turística.—Anunciar nuevo concurso para la adjudicación de un premio de 5.000 pesetas al autor de un trabajo sobre «Guía Turística de la Provincia de Palencia, incluyendo a la Capital», con sujeción a las bases que constan en la propuesta de la Institución «Tello Téllez de Meneses».

Centenario de la Reina Católica.—Que se publique por la Institución «Tello Téllez de Meneses», un número extraordinario del Boletín como homenaje a la Reina Católica; facultar a la Presidencia para ordenar lo conveniente y en su día celebrar de acuerdo con el Ayuntamiento de Dueñas, un acto solemne en aquella ciudad dando cuenta al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva y Permanente del Centenario, al objeto de que se diga si tal acto es compatible con los que se planean en el ámbito nacional y que se perpetúe la fecha del Centenario en el pueblo de Dueñas, por medio de una placa o de otra forma que considere conveniente, como ofrenda de la Excmo. Diputación y la Institución «Tello Téllez de Meneses».

Necesidades del Hospital.—Aprobar el dictamen de la Sección de Sanidad sobre las peticiones del Cirujano-Jefe y que se comunique al Diputado-Delegado del Establecimiento.

Seguro de Enfermedad.—Ratificar el Decreto de la Presidencia en relación con el pago de las radiografías que se practican

en el Hospital Provincial, a los beneficiarios del Seguro.

Mutualidad Carbonera.—Autorizar a dicha Mutualidad para utilizar las habitaciones de pensionistas de 1.ª en el Hospital, abonando 45 pesetas por estancia, sin que ello sea obstáculo para que la Diputación conceda dichas habitaciones en caso necesario, a enfermos pensionistas no asegurados.

Certificaciones de Obras.—Aprobar las correspondientes al mes de Diciembre, por un total de 174.247'47 pesetas las referentes a caminos y a 215.113'01 pesetas, las relativas a edificaciones.

Expediente de revisión de precios.—Desestimar la solicitud del contratista don Andrés Adrover Merino, de las obras de reparación del camino vecinal de Payo a Lavid de Ojeda y dar por concluso el expediente, por que la obra debió ser terminada con anticipación y al conceder prórroga para la terminación de la misma, fué con la condición expresa de la pérdida al posible derecho a revisión de precios.

Aprobación de proyectos.—Aprobar los proyectos reformados para la construcción de los caminos vecinales de Dueñas a Quintanilla de Trigueros y de Requena a la estación de Marquilla, cuyos presupuestos totales respectivos alcanzar la cifra de 534.353'90 y 372.876'58 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de paro, obrero y los pliegos de condiciones que han de servir de base para el concurso que se propone, para adjudicación de tales obras.

Camino de Cevico Navero a Tabanera.—Aprobar la propuesta y presupuesto que presenta la Dirección de Vías y Obras, para la inversión de 41.095'89 pesetas en obras del término de Antigüedad y que dada la urgencia en la realización se adjudiquen directamente al contratista del otro trozo del mismo camino, don Vicente Niño.

Liquidación de Obras.—Apro-

bar la liquidación de las obras de reparación del firme en los Kms. 6 al 12 de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista; que se abone al contratista don Paulino Rabanal, el saldo resultante a su favor, de 5.366'89 pesetas y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la devolución de la fianza.

Compra de una apisonadora.—Aprobar el pliego de condiciones para adquisición de una apisonadora y una escarificadora, estableciendo como tope máximo de precio, la cantidad de 480.000 pesetas.

Oficio de la Jefatura de Obras Públicas.—Quedar enterada de la Orden de la Dirección General de Carreteras, por la que se recuerda que en el presente año, cesa la subvención del Estado y que por la Presidencia se hagan las gestiones oportunas, directamente y por medio de la Mancomunidad de Diputaciones, para conseguir que el Estado continúe prestando esta ayuda, que por otra parte aparece confirmada en el artículo 258 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Prórroga de obras.—Conceder las siguientes:

A don Francisco Domingo, obras de Maternidad y Cuna, hasta el último día del mes de Mayo.

A don Fabián Martínez, obras de cerca de cerramiento de la Ciudad Benéfica, dos meses.

A don Gabriel Tejedor, obras de reparación de la carretera de Castrillo de Don Juan a la de Palencia a Tórtoles, cuatro meses.

A don Andrés Adrover, obras de reparación de la carretera de Piña a Támara, un mes, que vence el 22 de Enero, sin que por ello paralice las obras.

A don Juan-Lorenzo Hernández, obras del camino de Porquera a Salinas, cinco meses y a don Juan Santos, obras de reparación de los kilómetros 1 al final del camino vecinal de Lores, tres meses.

La concesión de prórroga se

hace bajo la condición de que los contratistas pierden todo derecho a la revisión de los precios por los aumentos que se produzcan desde el momento en que las obras debieron estar terminadas.

Proyecto de unión del Pabellón de Infecciosos con el Hospital.—Aprobar el citado proyecto, que asciende a la cantidad de 48.598'42 pesetas y que pase a informe del Oficial Letrado para acordar la adjudicación directa que se propone o, en su caso, el anuncio de subasta o concurso.

Cerramiento del Palacio Provincial.—Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas para la construcción del cerramiento del terreno adquirido por la Diputación, lindante con el Palacio Provincial y que se anuncie subasta.

Adquisición de Máquina de lavar y generador de vapor.—Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y particulares para adquisición de una máquina de lavar a vapor y un generador, para su instalación en el Pabellón de Infecciosos y que se anuncie el correspondiente concurso, entre Casas de reconocida solvencia.

Exención de subasta.—Declarar de urgencia las obras de acometida de agua en la Ciudad Benéfica y exentas de subasta o concurso y, conforme con la propuesta del Aparejador, que se adjudique a la Casa «Bloch» en la cantidad de 45.877 pesetas con sujeción a las condiciones contenidas en la oferta de dicha Casa.

Aprobación del Presupuesto y Ordenanzas.—Quedar enterada de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda, el Presupuesto provincial ordinario para 1951, así como las Ordenanzas y tarifas de las mismas, quedando desestimadas las reclamaciones interpuestas por el Ayuntamiento de la Capital contra las Ordenanzas números 4 y 5.

Banco de Crédito Local de España.—Suplir la subvención de 100.000 pesetas de la Junta Interministerial de Paro, cantidad que figura como Ingresos del Presupuesto extraordinario «Ciudad Benéfica y Caminos Vecinales», con fondos provinciales, mediante la correspondiente habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario de 1951, con cargo al superávit que resulte del de 1950 y que se comuniqué así al Banco de Crédito Local, enviándole certificación de este acuerdo.

Que pase a «Resultas» del ejercicio de 1951 la consignación de 500.000 pesetas existente en el

Capítulo XIX del presupuesto para el ejercicio de 1950, destinada a satisfacer los gastos a que pueda dar lugar la operación de crédito en proyecto con el Banco de Crédito Local, por la cantidad de 8.097.859'10 pesetas.

Servicio doméstico.—Conceder en concepto de ayuda y por una sola vez, a las Hijas de María Inmaculada, la cantidad de 600 pesetas.

Nómina de Practicantes.—Aprobar la nómina de las cantidades que corresponde percibir a los Practicantes del Hospital, por sus intervenciones en enfermos del Seguro, durante el mes de Noviembre, que asciende a 819 pesetas.

Cuenta de la Imprenta.—Aprobar la de 100 pesetas, invertidas en gastos menores.

Adquisición de un Libro.—Adquirir un ejemplar de la Obra «Diez años de servicios a la cultura Española», de la que es autor el Ministro de Educación Nacional, cuyo importe asciende a mil pesetas.

Presupuesto del Servicio de Contribuciones.—Aprobar el correspondiente al ejercicio de 1951, por un total en Ingresos de 1.348.000 pesetas y en Gastos de 720.140 pesetas, con un beneficio para la Caja Provincial, de pesetas 625.860.

Memoria de la Presidencia.—Quedar enterada y que se publique un extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la Memoria, resumen de la labor desarrollada por la Diputación en el año 1950.

El Secretario, V. Lozoya.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada a la penada Benigna Iglesias González, para garantizar las responsabilidades pecuniaras que se le exigían en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 203-950, por hurto.

Finca que se subasta: Una cueva sita en el término municipal de Tariago de Cerrato, y barrio del Castillo, número 28, que constituye una vivienda subte-

rránea, compuesta de dos habitaciones, cocina y cuadra, que linda por la derecha con la subida a la calle del Castillo, por la izquierda con la de herederos de Cecilio Antolín Expósito y por la espalda el Cotarro; la que ha sido tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del importe de la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que no aparece inscrita la finca a nombre de la penada ni de persona alguna en el Registro de la Propiedad, careciéndose de título, por lo que será de cuenta del rematante proveerse de él, no constando que sobre la misma pesen cargas, hipotecas o gravámenes algunos.

Dado en Palencia a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José García Aranda.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1325

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Aprobado por el Pleno y Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público de la calle del Teniente Andrés Velasco (1.º trozo) y relación de propietarios con las cantidades que les corresponde satisfacer por la línea de fachada, al objeto de aplicación de las contribuciones especiales, así como el acta de la reunión celebrada por dichos propietarios en la que manifestaron hallarse conformes con el proyecto y documentos redactados por la Administración municipal, se hace público por medio del presente para que dentro del término de quince días puedan examinar el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 12 de Mayo de 1951.—El Alcalde, Fulgencio García Germán. 1340

Junta vecinal de Santa Cruz de Boedo

Anuncio de subasta

A las catorce horas del primer día hábil a partir de los veinte también hábiles, que sucedan al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, tendrá lugar en la sala de Actos de la Junta vecinal de Santa Cruz de Boedo la subasta pública, que presiderá el Sr. Presidente, para la enajenación de doscientos cincuenta y dos (252) árboles chopos, con un volumen de 130'229 metros cúbicos, distribuidos en todo el término municipal, bajo el tipo mínimo de tasación de cincuenta mil (50.000) pesetas y siendo libre la limitación máxima; a la cual podrán acudir los poseedores de certificado de las clases A, B y C y mediante instancia ajustada al modelo de proposición que se inserta a continuación.

El pliego de condiciones económicas y facultativas podrán examinarle en la Secretaría de dicha Junta vecinal y, según éstas, si quedase desierta esta primera subasta, se celebraría la segunda en el mismo lugar y hora, el octavo día hábil siguiente al de la primera.

Santa Cruz de Boedo 10 de Mayo de 1951.—El Presidente, Félix García. 1342

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en la calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 252 árboles chopos distribuidos en todo el término municipal, de la pertenencia de la Junta vecinal de Santa Cruz de Boedo, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Procentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a + b)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total (I=c + d)

..... a de de 1951.

El Interesado,